



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/49/2024, relativo al Asunto General formado "con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/325/2024, de fecha catorce de marzo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche da aviso a esta autoridad de una queja promovido por Juan Gualberto Alonzo, Rebolledo en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche; Juan Manuel Herrera Real, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; Jamile Moguel Coyoc; Partido Morena; y quienes resulta responsables; por Violaciones a los Principios de Imparcialidad y Neutralidad en la Contienda, Actos Anticipados de Precampaña y Campaña, y Culpa in Vigilando" (sic); recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día catorce de marzo del año en curso, a las 17:42 horas. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con veinte minutos del día de hoy quince de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/49/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/325/2024, de fecha catorce de marzo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se remite aviso" (*sic*); recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día catorce de marzo de la presente anualidad, a las 17:42 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/325/2024, de fecha catorce de marzo de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que se adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/49/2024; lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* y 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de una queja promovido por Juan Gualberto Alonzo, Rebolledo en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche; Juan Manuel Herrera Real, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; Jamile Moguel



Coyoc; Partido Morena; y quienes resulta responsables; por Violaciones a los Principios de Imparcialidad y Neutralidad en la Contienda, Actos Anticipados de Precampaña y Campaña, y Culpa in Vigilando" (sic).

TERCERO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JICL


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRE S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (15 de marzo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.